

PROVIDENCIA, 11 ENE. 2022

EX. N° 19 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 23, 26 y 33 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 4 letra j); 5 letra d); 12, 63 letra i) y 65 letra o) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Conforme a lo establecido en el artículo 65 letra o) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde con Acuerdo del Concejo Municipal tiene la atribución de renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes.-

2.- Que a la Municipalidad le asiste el deber de proteger el bien común e interés general del cuerpo social.-

3.- Que la Ley impone restricciones al expendio y consumo de bebidas alcohólicas teniendo en vista el interés público, que es el fin de todo acto administrativo y que si esas restricciones se vulneran, la autoridad municipal conforme la facultad que le otorga el artículo 65 letra "o" de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, debe ejercer dicha facultad que se le ha conferido, a fin de cautelar el consumo de alcohol en la comuna, pudiendo renovar o no renovar las patentes de alcoholes y para ello debe evaluar los factores que concurran al respecto.-

4.- Que la Alcaldesa y el Concejo Municipal, evaluando los antecedentes que tuvo a la vista y considerando el contexto comunal y social, atendido su función de satisfacer las necesidades de la comunidad local, resolvió ejercer la atribución que le otorga el artículo 65 letra "o" de la Ley 18.695 y acordó la no renovación de la patente de alcoholes que se indica.-

5.- El Memorandum N° 20.550 de 16 de Diciembre y N° 20.785 de 21 de Diciembre, ambos de 2021, de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

6.- El Acta N° 22 de 28 de Diciembre de 2021, de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal.-

7.- El Acuerdo N° 213 adoptado en Sesión Ordinaria N° 22 de 28 de Diciembre de 2021, del Concejo Municipal.-

DECRETO:

1.- Elimínense del Rol General de Patentes, las patentes de alcoholes que a continuación se indican:

NOMBRE	RUT. N°	ROL N°	GIRO	DIRECCION
RESTAURANTE OLIMPIA LIMITADA	76.404.797-4	4-24106 4-24107	RESTAURANTE DIURNO RESTAURANTE NOCTURNO	PROVIDENCIA N° 2033

2.- La no renovación de las patentes de alcoholes individualizadas en el número precedente, se fundamenta en las numerosas infracciones por Ley de Alcoholes, Ordenanzas, Sumario Sanitario.-

3.- Notifíquese a la interesada por el Departamento de Rentas.-

Anótese, comuníquese y archívese.


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

CVR/MRMQ/sgr.-

Distribución

Interesada

Dirección de Atención al Contribuyente

Departamento de Rentas

Dirección de Fiscalización

Dirección de Obras Municipales

Archivo

Decreto en Trámite N° 140 /